



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Restitución – decreta cautela

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00284-00

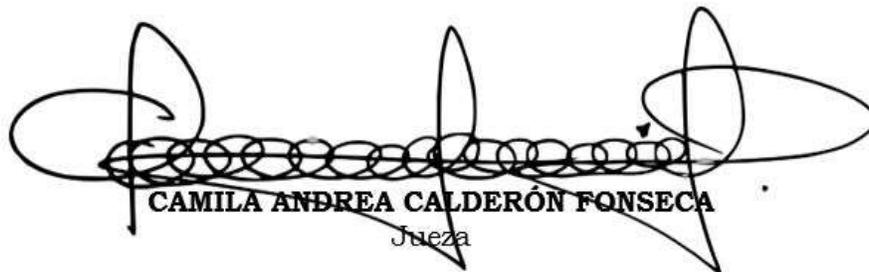
Reunidos los presupuestos del numeral 7 del artículo 384 del CGP, se

DISPONE:

DECRETAR el embargo de remanentes y bienes que se llegaren desembargar de propiedad del demandado **MIRYAM CLAUDIA GUERRERO RODRIGUEZ** dentro del proceso que cursa en el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso No. 11001-40-03-056-2019-00159-00 promovido por María Eugenia Campo Rojas contra la aquí demandada. Límitese la medida a **\$45.000.000.oo.**

Para efectos de la elaboración de los oficios de las medidas cautelares, así como para la radicación de los mismos, secretaria tengan en cuenta la información de los correos electrónicos informados por la activa.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 94 fijado hoy 28 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79cf2a849c9a68c374a9b273efa594a03daee433bc12917ac6dcaac790f4b4ec

Documento generado en 27/07/2021 05:06:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>